

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-00043/2014
a la Comisión**

Artículo 115 del Reglamento

Renate Sommer, Daciana Octavia Sârbu, Corinne Lepage, Bart Staes, Kartika Tamara Liotard
en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

Asunto: Propuestas sobre la clonación animal con fines de abastecimiento alimentario

En los últimos años, el Parlamento ha instado repetidamente a la Comisión a que presente una propuesta legislativa sobre la clonación animal con fines de abastecimiento alimentario. A pesar de haber realizado varios anuncios en este sentido (en los programas de trabajo de la Comisión para 2012 y 2013 y el Comisario Borg hizo referencia a este asunto en una audiencia en el Parlamento Europeo el 13 de noviembre de 2012 y en su carta posterior de 17 de noviembre de 2012 dirigida a los diputados al Parlamento Europeo), la Comisión no ha publicado sus dos propuestas (COM(2013)0892 y COM(2013)0893) hasta el 18 de diciembre de 2013.

El 28 de marzo de 2011, las negociaciones interinstitucionales para modificar el Reglamento vigente sobre nuevos alimentos (Reglamento (CE) n° 258/97) fracasaron debido a las discrepancias entre el Parlamento y el Consejo, en particular en lo que respecta a la manipulación de alimentos procedentes de las crías de animales clonados. En principio, el Parlamento Europeo, que defendía en un primer momento la prohibición, insistía en que se introdujese, al menos, la obligación de etiquetar todos los alimentos procedentes de las crías de animales clonados, aunque aceptaba una introducción gradual de dicha obligación (introducción inmediata de la obligación de etiquetar la carne de las crías de ganado vacuno clonado y ampliación automática de esta obligación a otros alimentos y especies: porcina, ovina, etc.). Aunque el Consejo estaba dispuesto a aceptar el etiquetado obligatorio para la carne fresca de las crías de ganado bovino clonado, insistía en que cualquier propuesta legislativa futura que introdujese obligaciones de etiquetado para productos distintos a la carne de vacuno se sometiese de antemano a un estudio de viabilidad y una evaluación de impacto.

En este contexto, las propuestas de la Comisión presentadas por la DG SANCO no contienen ninguna disposición específica sobre alimentos procedentes de los descendientes de animales clonados.

- Una abrumadora mayoría de los diputados al Parlamento Europeo exige la prohibición de todos los alimentos procedentes de animales clonados, sus crías y su descendencia (además de la carne fresca de las crías de ganado clonado) o, al menos, su etiquetado obligatorio. ¿Cómo justifica la Comisión que las propuestas no contengan ningún tipo de disposición sobre la descendencia de animales clonados ni ninguna disposición para garantizar la trazabilidad y el etiquetado obligatorios de alimentos procedentes de los descendientes de animales clonados o la trazabilidad de su material de reproducción?
- ¿Podría la Comisión explicar su elección de un fundamento jurídico para la propuesta de Directiva sobre la comercialización de alimentos procedentes de animales clonados, que solo exige un procedimiento de aprobación?

Presentación: 25.2.2014

Transmisión: 27.2.2014

Plazo límite: 6.3.2014